

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Jueves 19 de septiembre de 2024



Turna Congreso de Sonora iniciativa para prevenir suicidios y crea 15 comisiones

Hermosillo, Sonora; 18 de septiembre de 2024.- Iniciativas para la prevención de suicidios mediante la atención de la salud mental en la niñez y adolescencia, y con el fin de evitar afectaciones a menores que intervienen en juicios; la conformación de 15 comisiones legislativas y la presentación de un posicionamiento sobre la conformación del Estado Interno de Occidente, fueron los temas discutidos en la sesión ordinaria del Congreso de Sonora de este martes.

La diputada Paloma Terán Villalobos (PES) dio lectura a una reforma a la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Sonora, con la que busca evitar este fenómeno mediante la atención temprana de las primeras señales, el combate a los estereotipos y la difusión de campañas preventivas con lenguajes claros y accesibles. El asunto se turnó a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

La diputada Marcela “Maval” Valenzuela Nevárez (Morena) presentó una iniciativa de reforma a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes estatal con el propósito de garantizar que la niñez y la adolescencia intervenga lo menos posible en procedimientos judiciales, ya sea en calidad de víctimas o testigos. La propuesta fue reservada en tanto se conforma la comisión correspondiente.

Durante la sesión ordinaria, la diputada Ernestina Castro Valenzuela (Morena) presentó, a nombre de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política (Cricp), la iniciativa para la creación de 15 comisiones para dar seguimiento al trabajo legislativo.

Las comisiones estarán presididas por los siguientes legisladores: Asuntos del Trabajo, Óscar Ortiz Arvayo (PT); Fronterizos y de Atención a Migrantes, David Figueroa Ortega (PVEM); Asuntos Indígenas, Próspero Valenzuela Muñer (Morena); Desarrollo Regional y Productivo, Fermín Trujillo Fuentes (NAS); Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático, Azalia Guevara Espinoza (PVEM); Fomento Agrícola y Ganadero, Tadeo Mendívil Valenzuela (Morena); y Fomento Económico y Turismo, Rubén González Aguayo (PT).

Comisión de Minería, Iris Sánchez Chiu (PRI); Salud, Amairany Peña Escalante (PES); Seguridad Ciudadana, Paloma Terán Villalobos (PES); Vivienda, Elia Sallard Hernández (Morena); Deporte, Marcela “Maval” Valenzuela; Igualdad de Género, Alicia Gaytán Sánchez (Morena); Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Juventud, Deni Gastélum Barreras (Morena); y Desarrollo, Emeterio Ochoa Bazúa (PRI).

Finalmente, la diputada Claudia Zulema Bours Corral (PVEM) presentó un posicionamiento con motivo de la conmemoración del bicentenario de la instalación del Estado Interno de Occidente, en Villa del Fuerte, Sinaloa. La asamblea aprobó habilitar para sesionar el miércoles 25 de septiembre, en lugar del martes 1 de octubre. El pleno del Congreso de Sonora sesionará este martes 24 de septiembre a las 11:00 horas.



Instalan Comisión de Fiscalización del Congreso de Sonora

Hermosillo, Sonora; 18 de septiembre de 2024.- Durante su instalación formal, la Comisión de Fiscalización analizó diversos asuntos turnados por la Mesa Directiva del Congreso de Sonora. El diputado Sebastián Orduño Fragoza (PT), presidente de la comisión, destacó que durante esta legislatura se han recibido un total de nueve documentos para análisis: tres de ellos corresponden a escritos de municipios y seis a informes anuales presentados por los órganos internos de control de los organismos constitucionalmente autónomos.

Además, indicó que no hay asuntos pendientes de la legislatura anterior, excepto la dictaminación de las cuentas públicas del estado y los municipios del ejercicio fiscal 2023, las cuales fueron presentadas al Poder Legislativo el 30 de agosto pasado.

En esta reunión se aprobó la propuesta del diputado Fermín Trujillo Fuentes (Nueva Alianza) para que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) emita una calificación actualizada antes del 15 de octubre, con el fin de que haya tiempo para discutir y analizar el resultado final en una sesión del pleno y se brinde oportunidad a los municipios auditados de solventar sus observaciones.

Se convocó a las y los integrantes para el próximo miércoles 25 de septiembre, con el fin de recibir la presentación del informe de resultados de la cuenta pública 2023 por parte de la titular del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), Beatriz Huerta Urquijo.

Estuvieron presentes las y los legisladores: Ernestina Castro Valenzuela (Morena), María Espinoza Tapia (Morena), Norberto Barraza Almazán (PES), Iris Sánchez Chiu (PRI) y Raúl González de la Vega (PS).



La Cámara de Diputados recibe y turna a comisiones dos iniciativas del Ejecutivo Federal

Sep. 18, 2024. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de dos iniciativas del Ejecutivo Federal que reforman las leyes federales de Derechos y de Armas de Fuego y Explosivos.

Reformas a la Ley Federal de Derechos

La reforma al primer párrafo del artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos es para destinar los ingresos que se obtengan del documento migratorio que acredita la condición de estancia de un extranjero sin permiso para realizar actividades remuneradas al fideicomiso público federal sin estructura, previsto en el artículo 220-A párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos, en el que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) funge como unidad responsable. Dichos recursos, subraya el documento enviado a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, se destinarán a las empresas de participación estatal mayoritaria sectorizadas a la SEDENA para sus diversas actividades y necesidades.

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

La segunda iniciativa reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para actualizarla y establecer sanciones para diversas faltas administrativas y delitos que dañan a la sociedad y que no están previstos en ningún ordenamiento legal. Precisa que será facultad exclusiva del presidente de la República y la SEDENA expedir permisos, licencias y manifestación de armas de fuego, el control y registro de las operaciones relacionadas con las mismas en el país, así como su fabricación y comercialización.

Indica que al momento de que particulares registren un arma se deberá asignar a una persona que asuma la responsabilidad en caso de fallecimiento de la persona titular o en ausencia declarada; regula los calibres .357, .22" Magnum, Hornet y TCM.



Sep 18, 2024

Cámara de Diputados aprobó, en lo general, dictamen que reconoce derechos a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos

La Cámara de Diputados aprobó, en lo general con la mayoría calificada de 492 votos, el dictamen que reforma, adiciona y deroga el artículo 2° de la Constitución Política, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

El diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (Morena), en funciones de la presidencia de la Mesa Directiva, leyó una sinopsis del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXVI Legislatura a una iniciativa que el Ejecutivo Federal presentó el 5 de febrero y de diversas propuestas de diputadas y diputados de la anterior Legislatura.

Dijo que se establece que la nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades como una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ella.

Incorpora el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, incluyendo a los pueblos y comunidades afromexicanas, como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como su identidad cultural, con especial atención en el reconocimiento de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos.

Además, garantiza el derecho a decidir conforme a sus sistemas normativos a sus representantes y sus formas internas de gobierno, de acuerdo con la Constitución y las leyes aplicables, y con excepción de no limitar los derechos político-electorales.

Preserva, difunde y fomenta su cultura, lenguas y educación, con base en sus métodos de enseñanza-aprendizaje; promueve el desarrollo de la medicina tradicional y prácticas de salud, alimentación nutritiva, bioculturalidad e integridad de lugares sagrados, así como el reconocimiento del trabajo comunitario.

También fija el derecho a ser consultados y cooperar de buena fe para adoptar y aplicar las medidas que puedan causar impactos significativos en su vida o entorno, para lo cual les brinda asistencia jurisdiccional idónea.



• Sep 18, 2024

Avaló la Cámara de Diputados, en lo particular, reformas sobre pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos

Con la mayoría calificada de 483 votos a favor, la Cámara de Diputados aprobó, en lo particular, el dictamen que reforma, adiciona y deroga el artículo 2° de la Constitución Política, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

El diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (Morena), en funciones de la presidencia de la Mesa Directiva, remitió el documento al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

En lo particular, quedaron en términos del dictamen las propuestas de modificación al artículo 2° del proyecto de decreto y a los artículos transitorios: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno.

Durante la discusión, diputadas y diputados de Morena, PAN, PT, PRI y MC presentaron diversas reservas, las cuales fueron retiradas o no se aceptaron a discusión, por lo que fueron desechadas.

Con lo aprobado se reconoce a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con respeto irrestricto a sus derechos humanos. Considera una nueva constitución de los pueblos y comunidades indígenas dentro del texto de la Carta Magna.



• Sep 18, 2024

Aprobó Cámara de Diputados su calendario de sesiones para el primer periodo del primer año de la LXVI Legislatura

La Cámara de Diputados aprobó, en votación económica, el calendario legislativo del primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXVI Legislatura, que prevé 28 sesiones ordinarias y dos de Congreso General.

Conforme al acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, el primer periodo no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando el presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año.

Para el mes de septiembre las sesiones serán los días: 1 (Congreso General y ordinaria), 3, 13, 18, 19, 24 y 25. De conformidad con el artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo, contempla descanso obligatorio, en conmemoración del 16 de septiembre.

En octubre, el día 1 (Sesión de Congreso General para la toma de protesta de la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo, presidenta electa). Menciona que de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, la presidenta de la República entrará a ejercer su encargo el 1º de octubre y durará en él seis años. Los días de sesiones ordinarias en octubre serán: 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30.

Durante noviembre, las sesiones se desarrollarán los días 5, 6, 12, 13, 20, 21, 26 y 27. Contempla el 15 de noviembre como fecha límite para la recepción del paquete económico para el Ejercicio Fiscal 2025: Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y, en su caso, Miscelánea Fiscal (Artículo fracción IV de la Carta Magna). Además, contempla el 18 de noviembre como día de descanso obligatorio, de conformidad con el artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo, en conmemoración del 20 de noviembre.

En diciembre, las sesiones serán los días: 3, 4, 10 y 11 (la presidencia de la Mesa Directiva podrá convocar a la celebración de posteriores sesiones ordinarias en caso de ser necesario, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Constitución Política, por tratarse del inicio del encargo de la presidenta de la República.

También, considera el 31 de diciembre como la fecha límite para la aprobación de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (Artículo 74 fracción IV de la Carta Magna y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/9639-promueven-ley-para-acceso-a-la-verdad-en-casos-de-desaparicion-forzada-de-personas>

Promueven ley para acceso a la verdad en casos de desaparición forzada de personas

18 Septiembre 2024

La crisis de desapariciones en el país se ha profundizado en las últimas décadas, ya que desde 1950 a la fecha se han registrado 115 mil personas no localizadas, de las cuales 76 por ciento son hombres y 23 por ciento mujeres y, tan sólo en el año 2023, se contabilizaron más de 29 mil 800 casos, aseguró la senadora Alejandra Barrales Magdaleno.

Ante esta situación, la legisladora de Movimiento Ciudadano presentó una iniciativa que busca expedir la Ley del Mecanismo para el Acceso a la Verdad en el Contexto de las Desapariciones Perpetradas por el Estado Mexicano, para esclarecer casos de este tipo.

La legisladora propuso que el mecanismo se constituya con una Comisión de la Verdad y una Fiscalía Especializada en la materia.

En caso de aprobarse, el nuevo ordenamiento obligaría a las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, así como a las dependencias, organismos, instituciones públicas o privadas a proporcionar información clara, fidedigna y transparente, así como a brindar asistencia para el esclarecimiento de hechos de desaparición forzada.

La Mesa Directiva turnó la iniciativa a las comisiones unidas de Justicia y de Estudios Legislativos Segunda para su análisis y dictamen correspondiente.

En tanto, el senador Ricardo Sheffield Padilla propuso expedir la Ley General para la Protección y Asistencia de los Familiares y Personas Buscadoras, la cual está encaminada a complementar y ampliar los derechos de las personas que emprenden acciones de búsqueda, iniciativa que fue turnada a las comisiones de Justicia y Estudios Legislativos.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/9641-proponen-eliminar-pensiones-vitalicias-a-ministros-de-la-suprema-corte-de-justicia-de-la-nacion>

Proponen eliminar pensiones vitalicias a ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

18 Septiembre 2024

El senador Saúl Monreal Ávila presentó una iniciativa para eliminar las pensiones vitalicias de las y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por considerar que esta prestación excede cualquier otra que un servidor público o cualquier ciudadano percibe.

El legislador de Morena propuso que en caso de fallecimiento de las y los ministros durante el ejercicio de su cargo o después de concluirlo, su cónyuge, hijos menores y dependientes con alguna incapacidad para trabajar, tengan derecho a una pensión equivalente al 50 por ciento de la remuneración mensual que corresponda al titular.

Lo anterior, hasta que la pareja contraiga matrimonio o entre en concubinato y, en el caso de los menores, cuando cumplan la mayoría de edad.

Monreal Ávila expuso que la modificación al artículo 163 a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación busca armonizar la norma secundaria con las recientes reformas a la Constitución sobre el Poder Judicial.

La iniciativa también propone reformar el artículo 129 del mismo ordenamiento, para precisar que ningún integrante del Poder Judicial de la Federación pueda recibir remuneración, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/9628-avala-senado-que-el-1-de-octubre-de-cada-seis-anos-sea-dia-de-descanso-obligatorio>

Avala Senado que el 1 de octubre de cada seis años sea día de descanso obligatorio

18 Septiembre 2024

Por unanimidad, el Senado aprobó una reforma a la Ley Federal del Trabajo, a fin de incluir el 1 de octubre en el listado de días de descanso obligatorio, cuando éste corresponda a la transmisión o cambio en la titularidad del Poder Ejecutivo Federal.

En el dictamen, aprobado con 116 votos a favor, las y los senadores subrayaron que la reforma enfatiza el reconocimiento de la transición presidencial en nuestro país.

Destacaron que el 1 de octubre de cada seis años implicará un momento para el descanso, la reflexión y la preservación de la herencia cultural, cívica y política de México, en torno a la transición en el Gobierno Federal.

Actualmente, el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo establece en el listado de días de descanso obligatorio el 1 de diciembre de cada seis años.

Sin embargo, con la reforma al artículo 83 constitucional de 2014, se redujo el periodo de transición entre las elecciones presidenciales y la toma de protesta del titular del Ejecutivo Federal, que pasó del 1 de diciembre al 1 de octubre.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/9631-recibe-senado-terna-para-sala-regional-especializada-del-tribunal-electoral-del-poder-judicial-de-la-federacion>

Recibe Senado terna para Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

18 Septiembre 2024

El Senado de la República recibió de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) una nueva terna de candidatas para ocupar el cargo de magistrada de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Se trata de Aidé Macedo Barceinas, Martha Leticia Mercado Ramírez y María Fernanda Sánchez Rubio.

La Suprema Corte envió los nuevos perfiles, debido a que el 3 de octubre de 2023, el pleno del Senado realizó la votación de la primera terna, integrada por Nancy Correa Alfaro, Araceli Yhalí Cruz Valle y María Cecilia Guevara y Herrera, pero ninguna de las candidatas reunió la mayoría calificada que exige la Constitución Política para ocupar el cargo de magistrada.

Por ello, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la SCJN envió una nueva terna de candidatas al Senado de la República, cuya documentación fue enviada a la Comisión de Justicia, para su análisis y dictamen correspondiente.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/9638-impulsan-senadores-de-morena-ley-general-del-sistema-nacional-de-cuidados>

Impulsan senadores de Morena Ley General del Sistema Nacional de Cuidados

18 Septiembre 2024

La senadora Martha Lucía Micher Camarena, de Morena, presentó una iniciativa para expedir la Ley General del Sistema Nacional de Cuidados, a fin de establecer la corresponsabilidad entre hombres, mujeres, familias, comunidad, Estado y sector privado en el cuidado de menores, adultos mayores, personas con discapacidad o con alguna enfermedad.

Durante su intervención en tribuna, detalló que la creación de dicho sistema es un “tema coyuntural” para alcanzar la igualdad de género, porque los trabajos de cuidados no remunerados han recaído históricamente en las mujeres, las adolescentes y las niñas.

El proyecto, que también promueven Citlalli Hernández Mora, Ernestina Godoy Ramos y Marcelo Ebrard Casaubón, propone la concurrencia entre los diferentes órdenes de gobierno para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y políticas en esta materia.

De tal forma, reveló que la iniciativa se analizará en un Parlamento Abierto y, en caso de aprobarse, el sistema contará con una “Junta de Cuidados” en la que participen diversas dependencias gubernamentales, que por su propia naturaleza ya atienden, en menor o mayor medida, a la población que necesita este servicio.

Además, el sistema será la instancia que coordinará las acciones y programas destinados a asistir, apoyar y atender a quienes requieren de cuidados, dependiendo del grado que se determine para cada persona.

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO SON RESPONSABLES DE LAS EXPRESIONES REALIZADAS EN INSERCIONES PAGADAS POR UN PARTICULAR PARA QUE SEAN PUBLICADAS POR ÉSTOS: PRIMERA SALA

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación revisó una sentencia de amparo directo concedido a un medio de comunicación que fue condenado por tribunales de la Ciudad de México al pago de indemnizaciones y otras prestaciones por daño moral debido a la publicación de inserciones pagadas en un periódico de su propiedad. Lo anterior, tras concluirse por parte del Tribunal Colegiado, que el medio no era responsable de dicha publicación.

En desacuerdo, los demandantes en el juicio de origen interpusieron un recurso de revisión en el que alegaron que el Tribunal Colegiado interpretó incorrectamente los artículos 6º y 7º de la Constitución Federal, desconociendo el derecho de las recurrentes a no ser injuriadas o calumniadas, aunque se trate de una inserción pagada y negando su derecho a ser debidamente indemnizadas como víctimas, al tratarse de una publicación sin sustento legal alguno.

En su resolución, el Alto Tribunal reflexionó que las inserciones pagadas se diferencian de otro tipo de publicaciones, ya que un individuo debe pagar a un medio de comunicación para que su mensaje sea difundido. Esto es, fungen como una forma de monetización para los medios de comunicación similar a los anuncios comerciales, con la diferencia de que en éstos es posible que el contenido del mensaje difundido esté conformado por opiniones u hechos, similares a aquellas contenidas en notas de corte periodístico.

De esta manera, en el caso de las inserciones pagadas, los medios de comunicación actúan como transmisores o vehículos de comunicaciones de los particulares quienes contratan hacia el público en general. Por lo tanto, la información que publica el medio de comunicación no es generada por éste, sino por el particular que pagó por el espacio, quien ejerce su libertad de expresión y quien, en todo caso, es responsable de la misma.

En este sentido, en aras de dilucidar la responsabilidad que puede emanar de su contenido, la Sala determinó que los medios de comunicación deben seguir ciertos estándares para la publicación de inserciones, consistentes: a) que se pueda inferir que la publicación es una inserción pagada y; b) que se advierta quién es la persona que pagó, para que, en su caso, los posibles afectados sepan contra quien interponer, si lo desean, una demanda judicial por supuesta vulneración al honor, intimidad o a cualquier otro derecho.

Así, el Alto Tribunal deliberó que, aunque si bien es cierto que las personas que se dediquen a la difusión y distribución de medios impresos pueden ser responsables por el daño moral

ocasionado a otros por el contenido de sus publicaciones, incluso aquellas de las que no sean autores intelectuales o materiales, esa responsabilidad se traslada al autor siempre y cuando, por un lado, se cumplan los estándares y, por otro, únicamente funjan como medio de difusión.

Pensar lo contrario provocaría un efecto inhibitorio a los medios de comunicación para publicar inserciones del público en general, pues habría un incentivo perverso derivado del riesgo que tendría una posible responsabilidad solidaria por tales comunicaciones; lo cual, a la postre, generaría una barrera para que las personas puedan ofertar en el mercado de las ideas. Además, impactaría en el derecho a la libertad de expresión en su vertiente colectiva de la sociedad.

Con base en estas razones, la Primera Sala confirmó la sentencia impugnada tras deliberar que, en el caso analizado, el Tribunal Colegiado determinó correctamente que el periódico demandado fue diligente puesto que cumplió con la obligación de solicitar la información debida para el trámite, así como evidenciar en la publicación quien es el autor de la nota, a partir de lo cual concluyó que el responsable de las inserciones fue una persona física que pagó por su publicación. Máxime que, trasladar la responsabilidad al periódico equivaldría a imponerles la carga de revisar y seleccionar el contenido que será publicado, estableciendo un mecanismo de censura previa a manos de un particular, lo que está expresamente prohibido por el artículo 7° Constitucional.

Amparo directo en revisión 4205/2024. Ponente: Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá. Resuelto en sesión de 18 de septiembre de 2024, por mayoría de cuatro votos.

EL RECONOCIMIENTO EXPRESO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO NO ES UN REQUISITO DE PROCEDENCIA DEL MECANISMO DE SUSPENSIÓN CONDICIONAL: PRIMERA SALA

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación analizó una sentencia de amparo promovido por una persona que fue vinculada a proceso por su probable responsabilidad en la comisión del delito de violencia familiar, y a quien le fue negada su solicitud de acceder a los beneficios de la suspensión condicional del proceso, de conformidad con el artículo 192 del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que existió oposición de la víctima para conceder tal petición.

El Juzgado de Distrito que conoció del juicio de amparo en cuestión negó la protección constitucional tras estimar que en el plan de reparación del daño debe incluirse el reconocimiento y aceptación, por parte del imputado, de los hechos señalados como delitos investigados. Esto, con fundamento en el derecho de la víctima a conocer la verdad y a que se le restituya la dignidad humana. Asimismo, consideró que el monto que se ofreció por concepto de reparación del daño era insuficiente para configurar una indemnización justa, en atención al derecho de reparación integral de las víctimas.

Inconforme con tal decisión, el solicitante de amparo interpuso un recurso de revisión, el cual fue atraído por la Suprema Corte, a petición del Tribunal Colegiado del conocimiento, para analizar el tema planteado.

En su fallo, la Sala reflexionó que, de acuerdo con los artículos 191 a 200 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la suspensión condicional del proceso constituye un mecanismo alternativo de solución del conflicto penal que tiene por objeto la reparación del daño ocasionado con motivo de un hecho ilícito, cuya procedencia requiere, entre otras cuestiones, el consentimiento libre y voluntario de la víctima y de la persona imputada, sin que para ello se exija una declaración formal de responsabilidad penal por parte de esta última.

Al respecto, el Alto Tribunal advirtió que, si bien, para que proceda la solicitud de suspensión condicional del proceso, la persona imputada debe aceptar implícitamente los hechos ilícitos que se le atribuyen —al someterse a dicho mecanismo alternativo—, y sugerir un plan de reparación del daño causado por un hecho considerado como delito, ello no implica que la persona imputada esté obligada a “autoincriminarse” o a “reconocer expresamente” en el plan de reparación del daño su responsabilidad penal en la comisión del hecho, porque tal reconocimiento está proscrito por el artículo 20, apartado B, fracción II, de la Norma Fundamental.

Por lo tanto, exigir a la persona imputada la declaración de su responsabilidad penal por su

comisión o participación en los hechos dentro del plan de reparación por el daño causado excede los requisitos legales dispuestos por el legislador federal para su procedencia. Máxime que, aunque la persona imputada consienta acceder a los beneficios de la suspensión condicional del proceso, ésta merece recibir la consideración y el trato de posible autora o partícipe de los hechos delictivos acaecidos, ya que la única forma de desvirtuar su inocencia es con una sentencia ejecutoriada, lo que no es propio del mecanismo alternativo analizado.

Además, la Primera Sala deliberó que la falta de reconocimiento de la parte imputada de su plena responsabilidad penal no constituye un argumento suficiente de oposición de la víctima u ofendido para negarse a la solicitud de suspender condicionalmente el proceso, en términos del artículo 192, fracción II, del Código Nacional citado.

Finalmente, la Sala precisó que estas consideraciones no afectan el estándar de protección del derecho que asiste a las víctimas de conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos. Lo anterior, debido a que, para esclarecer éstos, basta con que la persona imputada reconozca su existencia, sin que para eso sea relevante, trascendente o insoslayable su autoincriminación. Sobre todo, porque de no cumplirse con las condiciones pactadas en el plan de reparación integral del daño, debe continuarse con la tramitación ordinaria del proceso penal.

Una vez definido el punto controvertido por el cual atrajo el caso, la Primera Sala devolvió el mismo al Tribunal Colegiado del conocimiento para la resolución de los temas de legalidad.

Amparo en revisión 142/2024. Ponente: Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá. Resuelto en sesión de 18 de septiembre de 2024, por unanimidad de cinco votos.

EL ESTABLECIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POR FUSIÓN DE SOCIEDADES ES CONSTITUCIONAL

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación analizó un caso en el que dos empresas acordaron fusionarse y una de ellas, la fusionante, —que absorbe a la otra inició el trámite de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la fusionada empresa que es absorbida—. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación, el cual prevé dicha cancelación ante la fusión de sociedades.

La autoridad fiscal detuvo el trámite de cancelación porque encontró que las empresas objeto de fusión tenían relaciones con otras dos que se encontraban incluidas en las listas de empresas que facturan operaciones simuladas, conforme al artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, advirtió inconsistencias entre los ingresos declarados y las facturas emitidas por la empresa fusionada, con lo que se incumplieron los requisitos para conceder lo solicitado, previstos en el artículo 27, apartado D, fracción IX, incisos b) y c) del Código aludido. Por tanto, la autoridad fiscal rechazó el trámite hasta que se subsanaran las inconsistencias.

La empresa fusionante promovió un juicio contencioso administrativo en el que se confirmó la validez del rechazo de la solicitud de cancelación del RFC. En desacuerdo, la empresa promovió un juicio de amparo en el que reclamó la inconstitucionalidad del artículo 27 mencionado. Ante la negación de la protección constitucional, la empresa y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público interpusieron recursos de revisión.

En su fallo, la Primera Sala determinó que el requisito consistente en que la empresa fusionante que solicite la cancelación de su RFC no se encuentre en el listado de empresas que facturan operaciones simuladas, es acorde al principio de seguridad jurídica y por tanto constitucional, ya que no es excesivo ni deja en incertidumbre a las personas, porque establece claramente que, al ubicarse en esas listas, no se podrá cancelar el registro señalado.

Además, el requisito es razonable al tener por finalidad evitar que con la cancelación del RFC se eludan los controles creados a partir de las listas previstas en los artículos 69, 69-B y 69-B Bis, del Código Fiscal de la Federación, relativas a contribuyentes bajo la presunción de inexistencia de operaciones, lo que a su vez persigue una justa distribución de los gastos públicos entre los contribuyentes, sin distorsiones de operaciones simuladas o inexistentes, así como contribuyentes ilocalizables o ubicados en alguno de los supuestos que prevén esos artículos.

Por lo que hace al requisito consistente en que exista correspondencia entre los ingresos acumulables declarados, y los comprobantes fiscales expedidos de la empresa solicitante, la Sala determinó que respeta la seguridad jurídica de las personas porque permite que sepan que, si no existe esa correspondencia, entonces será improcedente la cancelación del RFC, de modo que, previo a realizar esa petición, los solicitantes pueden cerciorarse de que sus ingresos y facturas coincidan, e incluso, en caso de rechazarse el trámite por esa razón, subsanar su situación sin que se desahogue un procedimiento de fiscalización.

A partir de estas razones, la Primera Sala confirmó la sentencia impugnada y negó el amparo solicitado.

Amparo directo en revisión 706/2024. Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat. Resuelto en sesión de 18 de septiembre de 2024.

Legisladores dan luz verde para traspaso de GN a Sedena

AGENCIA REFORMA
CIUDAD DE MÉXICO

Morena y sus aliados en la Cámara de Diputados se alistan para aprobar, este día, la reforma que traslada la Guardia Nacional a la Sedena.

La Mesa Directiva dio primera lectura al dictamen que fue aprobado por la Comisión de Puntos Constitucionales en la pasada Legislatura y que se prevé sea aprobado este jueves por la mayoría.

La reforma modifica 12 artículos de la Constitución para establecer que el personal de la Guardia Nacional será de origen militar, pero con formación policial.

Además, le otorga a la corporación la facultad de investigar delitos bajo la conducción del Ministerio Público y señala que la Guardia Nacional deberá ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, la cual será

formulada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).

De acuerdo con el coordinador de Morena, Ricardo Monreal, la reforma será discutida y votada por el Pleno este jueves, con lo que se convertirá en la tercera reforma promovida por el Ejecutivo federal en ser aprobada por la actual Legislatura antes de que concluya el sexenio del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

“Mañana tendremos un debate, eso sí, más álgido, ahí sí tenemos oposición por parte de grupos parlamentarios y será un debate respetuoso, quizá ríspido, quizá difícil, complejo, pero el grupo parlamentario de Morena, junto con sus aliados, el Verde y el PT, hemos decidido acompañar la reforma en materia constitucional para que proceda lo que se plantea en este documento fundamental”, indicó Monreal.

Exhortan a revisar y modificar la iniciativa

Ley de Bienestar Animal genera polémica entre los veterinarios

REDACCIÓN

La Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México y el Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas del Estado de Sonora expresaron su inconformidad con la reciente aprobación de la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Sonora.

En un comunicado oficial, las organizaciones denunciaron que la nueva ley, publicada el 12 de septiembre, carece de sustento técnico y científico, y fue elaborada sin considerar la opinión de los expertos en la materia, especialmente los médicos veterinarios.

A pesar de que se realizaron diversas reuniones de trabajo y un parlamento abierto para discutir y consensuar una propuesta de ley que incluyera las aportaciones de los profesionales veterinarios, el Congreso del Estado de Sonora procedió a aprobar una versión

final que no refleja los acuerdos alcanzados.

Las organizaciones gremiales lamentaron que se hayan priorizado intereses particulares en detrimento del bienestar animal y de la opinión de los expertos. Por esta razón, exhortaron a las autoridades estatales a revisar a fondo el proceso legislativo que llevó a la aprobación de esta ley y a incluir a los médicos veterinarios en las modificaciones necesarias para garantizar que la norma se base en evidencia científica y técnica.

Los veterinarios sonorenses se mostraron dispuestos a colaborar con las autoridades para elaborar una ley que verdaderamente proteja a los animales y que sea resultado de un diálogo constructivo y transparente.

POR INICIAR LA PRÓXIMA SEMANA

Presiona Morena al INE por elección judicial

El representante del Movimiento demandó cambios en los calendarios para incorporar la elección

AGENCIA REFORMA
CIUDAD DE MÉXICO

Morena presiona al Instituto Nacional Electoral (INE) para que incorpore en su calendario la organización de la elección de jueces, magistrados y ministros.

La Comisión para el Seguimiento de los Procesos Electorales 2024-

2025 aprobó los calendarios para la organización de las elecciones en Veracruz Durango, que serán las únicas entidades que en junio del próximo año tendrán comicios para renovar 212 y 39 Alcaldías, respectivamente.

Durante la sesión, el representante de Morena, Jaime Castañeda, demandó cambios en los calendarios para que se incorporen las actividades de la elección de jueces, magistrados y ministros, y cómo compatibilizarían con los comicios en Veracruz y Durango.

También recordó que en las sesiones de las comisiones y Consejo General donde se toquen los temas de la elección judicial no podrán participar los partidos políticos, por

lo que deberá tomarse en cuenta los calendarios.

A esa petición se unió la representación de Movimiento Ciudadano.

"Quisiera hacer una reflexión para que se dejara abierta la posibilidad en el programa de trabajo, sin violentar la reserva constitucional, de diferenciar los procesos en donde las representaciones pueden participar y no podemos participar, porque de otra forma vamos a tener problemas.

"Todos los puntos de acuerdo van a tener que sufrir modificaciones o tener una reserva de modificación respecto a lo que va a venir con la reforma del Poder Judicial. Yo lo que puedo sugerir, de manera responsable, es que sí se ponga alguna

leyenda, no se ve ahorita, comprenderán ustedes que también a la reforma hay que verla, si se coloca algo en el plan que permita tener una interacción con lo que se vaya resolviendo en la instrumentación de la reforma judicial", afirmó.

Por ejemplo, cuestionó, si la configuración de las mesas directivas de casilla en Durango y Veracruz será la misma que para la elección judicial.

El Consejo General del INE tendrá que sesionar entre lunes y miércoles de la próxima semana para arrancar con la elección del Poder Judicial, pues la reforma establece que una semana después de su publicación los consejeros deberán hacerlo.

CON 124 VOTOS A FAVOR Y 14 EN CONTRA

Aprueba ONU resolución, Israel dejará Palestina

**Dan un plazo de un año para
que el Ejército israelita
desaloje el territorio**

REDACCIÓN

La Asamblea General de Naciones Unidas aprobó este miércoles, con 124 votos a favor, 14 en contra y 43 abstenciones, una resolución que exige el fin de la ocupación israelí de los territorios palestinos en un plazo de doce meses. Aunque la resolución no es vinculante, Israel la criticó duramente, calificándola de "cínica".

Se necesitaba una mayoría de dos tercios para la aprobación de esta re-

solución histórica, presentada por primera vez por el Estado de Palestina, que ha ganado algunas competencias en los últimos meses a pesar de no tener un estatus pleno. La adopción de la resolución coincide con el cercano primer aniversario del conflicto entre Israel y Hamas en Gaza, mientras la violencia en Cisjordania alcanza niveles alarmantes.

El secretario de Estado Antony Blinken continúa trabajando en negociaciones para un alto el

fuego en Gaza y se reunió con mediadores en Egipto, en un contexto de creciente preocupación por una posible escalada del conflicto en la región.

Riyad Mansour, embajador palestino ante la ONU, calificó la votación como un hito en la lucha por la libertad y la justicia, subrayando que "envía un mensaje claro de que la ocupación israelí debe terminar lo antes posible y que debe hacerse realidad el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación".

La resolución exige que Israel ponga fin de inmediato a su "presencia ilegal" en los territorios palestinos y se retire en

un plazo no mayor a un año. También solicita la paralización de nuevos asentamientos, la devolución de tierras y propiedades confiscadas, y el derecho al retorno de los palestinos desplazados. Además, propone sanciones contra quienes contribuyan a mantener la ocupación.

Tras la votación, el embajador israelí ante la ONU, Danny Danon, afirmó que quienes apoyan la resolución son "colaboradores" de un "circo" que alimenta la violencia y promueve el rechazo a la paz. El Ministerio de Exteriores israelí calificó la resolución de "cínica" y "distorsionada".

Fin al paro en el Judicial; mandan abrir tribunales

Este lunes se reanudan los plazos legales

**GUSTAVO CASTILLO
Y CÉSAR ARELLANO**

El Consejo de la Judicatura Federal (CJF) reanudará el lunes los plazos jurídicos, es decir, los tiempos que se otorgan autoridades, abogados y víctimas o imputados, para presentar documentos, pruebas o testimonios, y con ello, *de facto*, todos los juzgados deben reiniciar sus actividades. También se organiza una mesa de trabajo exigida por los empleados que se oponen a la reforma judicial y que demandan que se les garanticen sus derechos adquiridos.

Lo anterior fue informado por directivos del CJF, al finalizar la sesión de pleno, en la cual por cinco votos contra dos (los de la ministra Norma Lucía Piña Hernández y la consejera Lilia Mónica López Benítez) se aprobó la reanudación de plazos en todos los juzgados y tribunales del país a partir del lunes.

Asimismo, se acordó que este viernes se instale una mesa de trabajo que ha sido exigida por los descontentos que se oponen a la reforma judicial. Se pretende que la Judicatura les garantice que no cambiarán sus condiciones laborales ni salariales.

Decenas de trabajadores acudieron minutos antes de las 11 horas a la sede de la Judicatura, ubicada en el sur de la Ciudad de México; allí, durante casi tres horas, corearon consignas en contra de la reforma judicial, solicitando el apoyo de los

consejeros. Los manifestantes pidieron que salieran los consejeros a participar en su mitin, pero sólo lo hizo la consejera Lilia Mónica López Benítez.

Gritaron los apellidos de los consejeros Sergio Javier Molina Martínez y José Alfonso Montalvo Martínez. Ninguno de ellos acudió al llamado.

Demandan mesa de trabajo

Durante la movilización exigieron la instalación de “una mesa de trabajo con el comité de diálogo (formado por trabajadores), con miras a definir las estrategias necesarias para proteger los derechos laborales que asisten a las personas que trabajamos en el seno de tribunales y juzgados”.

Un grupo de empleados entregó a la Judicatura un escrito con 4 mil firmas que acreditan que igual número de trabajadores de base y sindicalizados quieren formar parte de la mesa de negociación en la que aseguran defenderán sus derechos laborales.

La manifestación duró hasta casi las 2 de la tarde en Insurgentes y avenida Doctor Gálvez, en el sur de la Ciudad de México, hora en la que estaba programada una sesión de pleno de la Judicatura y entre otros puntos se pretendía discutir si se mantenía el “apoyo” al movimiento de los trabajadores y se les permitía continuar con el paro de actividades en juzgados y tribunales.

La consejera Lilia Mónica López Benítez manifestó su apoyo a los opositores a la entrada en vigor de reforma judicial y a la puerta de la sede del CJF les dijo: “estoy aquí porque comparto sus ideales, porque estoy convencida que esta es nuestra casa, y nuestra casa se cuida y se protege (...) Creo en el estado de derecho. Creo en la división de poderes, el PJF ha sido uno de los poderes que ha estado al servicio de la sociedad, que han cumplido con su misión y le ha cambiado la vida a muchas personas justiciables”.

En tanto, la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito (Jufed) anunció que sus representados continuarán con el paro de labores en todos los juzgados y tribunales, y que de ello se avisó al CJF y a la SCJN.

Ayer, horas después de que concluyera la movilización, Montalvo y Molina votaron de manera conjunta con los consejeros Bernardo Bátiz Vázquez, Celia Maya García y Eva Verónica de Gyvés Zárate en el sentido de ordenar que todos los órganos jurisdiccionales del país reanuden sus plazos legales.

Así, formalmente la suspensión de actividades en general en los juzgados y tribunales que inició el 19 de agosto, debe terminar el lunes, en caso de que los trabajadores quieran protestar, realizar movilizaciones o presentar recursos contra la entrada en vigor de la reforma judicial, tendrán que hacerlo fuera de su horario laboral, explicaron autoridades del PJF.

La Corte deberá resolver controversia a manera de “consulta”: Norma Piña

GUSTAVO CASTILLO GARCÍA

Por indicaciones de la ministra Norma Lucía Piña Hernández, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) deberá resolver, a manera de “consulta”, si es procedente “la controversia prevista en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación para controvertir reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en lo referente al cumplimiento de las formalidades del procedimiento legislativo respectivo, como de su contenido material”.

El caso fue presentado por magistrados y jueces del Poder Judicial de la Federación (PJF) el pasado 13 de septiembre y ayer la presidencia de la Suprema Corte publicó el acuerdo de aceptación para dar trámite a la consulta, y el expediente con el número 4/2024 fue turnado al ministro a Juan Luis González Alcántara para su estudio.

El acuerdo señala: “se consulta al tribunal pleno este asunto considerando la urgencia para su trámite, ordenándose su formación electrónica e impresa”.

En el listado de acuerdos se indica: “túrnese el presente asunto al ministro Juan Luis González

Alcántara Carrancá, conforme al turno que se lleva en la secretaría general de acuerdos de este alto tribunal”.

Rechazan atraer recurso

En tanto, por unanimidad y a propuesta de la ministra Yasmín Esquivel Mossa, la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación rechazó ejercer la facultad de atracción en un recurso de queja interpuesto por jueces federales adscritos en Chiapas, con el que buscaban que el máximo tribunal del país “reviviera” un asunto que por su naturaleza ya se encuentra superado, y que es lo concerniente a la aprobación de la reforma judicial.

El proyecto fue analizado durante la sesión pública realizada ayer. Los ministros que también integran la segunda sala: Alberto Pérez Dayán, Lenia Batres Guadarrama, Javier Laynez Potisek y Luis María Aguilar Morales, votaron a favor de no atraer el caso, al considerar que carece en su índole jurídica de excepcionalidad.

El recurso promovido por juzgadores adscritos a Chiapas pretendía que la Corte estudiara la negativa a que se otorgara una suspensión provisional en contra del dictamen relativo a la iniciativa de la reforma judicial.

Alista el INE plan para la elección de jueces

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

Los consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE) tienen claro que el trabajo que viene para definir el proceso electoral de jueces, magistrados y ministros es complejo y deberán trabajar contra reloj para tener listo un modelo operativo específico, ya que es la primera vez que lo aplicarán.

Fuentes del instituto adelantaron que las diferentes áreas y direcciones analizan qué podrían hacer, pero antes de cualquier acción tienen que definir un plan y un calendario de trabajo que serán las guías para organizar y llevar a buen puerto estos comicios.

Funcionarios consultados por este diario comentaron que esta nueva labor implica varios retos, pero confían en que el personal de las diferentes áreas tendrá alternativas y propuestas para cumplir con esta responsabilidad que les impuso la reforma judicial.

De acuerdo con algunos puntos de este trabajo, tendrá que instalarse una comisión temporal para el proceso electoral de jueces integrada por consejeros electorales, quienes tendrán que laborar sobre el plan de actividades, así como hacer el cálculo del costo de estos comicios, y con base en ello incluirlo en el presupuesto que solicitarán a los diputados en noviembre próximo.

Por otro lado, la junta general ejecutiva aprobó el dictamen con el que hoy el Consejo General determinará

la desaparición formal del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Hace dos semanas, el pasado 2 de septiembre, la misma junta emitió la declaratoria de pérdida de registro y al día siguiente se notificó el acuerdo al partido, dándole 72 horas para que manifestara lo que a su derecho correspondiera.

El partido del sol azteca intentó mantenerse con vida, señalando que hubo falta de certeza en las elecciones federales, votación emitida por personas que no contaron con credencial elaborada por el INE, violación a los principios de equidad y neutralidad en la contienda cometidos de manera sistemática por el actual presidente Andrés Manuel López Obrador e intervención del crimen organizado.

Pero los argumentos remitidos ante el INE después de la declaratoria de pérdida de registro fueron los mismos que presentaron ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo tanto, no ofreció pruebas para comprobar que obtuvieran más de 3 por ciento de la votación y esto fue insuficiente para otorgarle la razón.

En México, 90 mil personas sin sentencia y aumento de militarización preocupan a ONU; advierte violación a los DDHH

Escrito por Arantza Díaz 19 septiembre, 2024

Ciudad de México.- El Grupo de Trabajo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) identificó que, durante 2022 hay 90 mil personas bajo «proceso», es decir, no han recibido sentencia y el 50% de estas personas están sujetas a la detención preventiva, la mayoría prolongada, es decir, que por más de 5 años su caso permanece «en pausa»; sin sentencia y sin posibilidad de hacer algo al respecto, mientras, están detenidas y atravesadas por los estragos del punitivismo mexicano.

El año pasado el Gobierno de México extendió una invitación al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, órgano de las Naciones Unidas que registra los avances y retrocesos en materia de derechos humanos, reclusión, tortura y desaparición forzada.

En su visita, se gestaron reuniones con una veintena de instituciones castrenses, judiciales y de prevención de la violencia, así, tras un año de trabajo de investigación y segregación informativa la ONU presenta sus principales hallazgos, advirtiendo, en esencia sobre la militarización y el rastro de violencia que ha dejado en México.

Colocando el foco en el principal motivo de este órgano, se concluyó que la detención arbitraria continúa siendo una práctica generalizada en México y además, existen deficiencias en el sistema de justicia penal.

Además, son las personas de comunidades indígenas, quienes viven con mayor recrudescimiento la detención arbitraria, la tortura, la violencia y la falta de asistencia jurídica cualificada; son castigadas con mayor crueldad y el enfoque no sólo es punitivo, sino, además, racista.

Para entender mejor el impacto que esta visita implica, hay que cuadrarlo en el escenario político que se está gestando, pues a unos días de que López Obrador deje la Presidencia de la República, se coloca en el panorama una serie de deficiencias importantes en materia de derechos humanos, pero también, se debe señalar que la ONU encontró que México siguió recomendaciones para contener la violencia.

OCNF solicita Alerta de Violencia de Género en Sonora: lucha por despenalizar aborto

Escrito por Arantza Díaz 18 septiembre, 2024

Ciudad de México.- A partir de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en septiembre del 2023 para despenalizar el aborto a nivel federal, México ha avanzado de forma paulatina en la derogación de leyes que criminalizan el aborto a nivel local y ante este panorama, el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF) comienza una resistencia en Sonora para hacer valer el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo.

Ante los hechos y los escasos esfuerzos del congreso sonorense por modificar su código penal, el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF) ha solicitado formalmente la declaración de una Alerta de Violencia de Género (AVG) contra las Mujeres por agravio comparado, esto con el objetivo de proteger los derechos de las mujeres, blindarlas de la criminalización y fomentar el servicio médico seguro.

Como un antecedente, hay que recordar que Sonora tiene ya un historial de AVGM en materia de feminicidio, de hecho, desde el 20 de agosto de 2021 se cuenta con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Nogales y San Luis Río Colorado.

Sonora es una de las entidades con mayores retrocesos en materia de derechos sexuales y reproductivos a nivel nacional; su legislación es altamente restrictiva y violatoria.

Esta resistencia realizada por el OCNF, compuesta por 43 organizaciones, buscará la intercesión del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, para que, de forma inmediata, inicien las indagatorias correspondientes para reformar el Código Penal de Sonora y así, derogar los artículos que violentan y trasgreden los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en dicha entidad; el objeto primordial, es demandar al Estado sonorense que se apege a las sentencias que ya fueron emitidas por la SCJN y que exigen la desaparición del aborto como delito.

Crimen organizado está reclutando a menores en Sonora como sicarios, alerta la FGR en Sonora

El funcionario federal explicó que en lo que va del año se han detenido a 22 menores que trabajan para el crimen organizado en Sonora.

Por Francisco Sandoval / corresponsal
septiembre 18, 2024 | 15:40 hr

El delegado de la Fiscalía General de la República (FGR) en Sonora, Sergio Francisco Méndez, informó que el crimen organizado está reclutando a adolescentes de entre 12 a 14 años para generar violencia en el norte del estado, principalmente en los municipios de Caborca, Sonoyta, Puerto Peñasco y Sáric.

Sergio Méndez detalló que en lo que va del año han sido detenidos 22 menores de edad que trabajan para el crimen organizado.

“Una vez capturados, se integra una carpeta de investigación, además se solicita en audiencia una medida cautelar ante un juez de control para el internamiento preventivo de los menores”, explicó el delegado de la FGR en Sonora.

Añadió que a los jóvenes los invitan a participar en actos delincuenciales, además, les ofrecen un pago mínimo y les dan un arma.

Detenciones de menores en operativos contra el crimen organizado en Sonora

El pasado 17 de septiembre, la FGR en Sonora informó sobre la captura de un menor de edad en Sonoyta, al que se le aseguraron 10 armas de fuego de uso militar, 63 cargadores de diversos calibres, 5 mil 170 cartuchos, tres vehículos, una cuatrimoto y ocho chalecos tácticos.

En la capital de Sonora, el pasado jueves 5 de septiembre, tres menores de edad y dos adultos transportaban un cadáver en la cajuela de un vehículo, el cual, según autoridades locales, estaba tan hinchado por los golpes que era difícil identificar el cuerpo. Asimismo, en el auto también encontraron cuatro armas cortas y dos fusiles.

Inseguridad y violencia cuestan, en promedio, 6,853 pesos a cada familia mexicana afectada

Por Ana Karen García

Jueves 19 de Septiembre de 2024

En México 3 de cada 10 familias tienen, al menos, un miembro que ha sido víctima de algún delito. El fraude y el robo son los delitos que más ocurren entre la población mexicana. Además de los costos de tiempo y salud; la inseguridad y la violencia también tienen un costo económico: en 2023 fue equivalente a 1.5% del PIB nacional, de acuerdo con cifras de la Envipe (Encuesta de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública) 2023 del Inegi.

En total, los delitos costaron 282,000 millones de pesos, a precios constantes. Esto implicó que, en promedio, cada persona que fue víctima de un delito tuvo que desembolsar 6,853 pesos para gestionar las pérdidas relacionadas con el incidente. La compensación de las pérdidas económicas es lo que más gasto genera para las familias mexicanas: el 63% del costo total del delito en México se va a cubrir estas pérdidas.

Otro 36% se destina a gastos relacionados con la prevención del delito; destaca el cambio de cerraduras, uso de candados, cambio de puertas o ventanas, colocar barbas o rejas e incluso la organización vecinal para aumentar la seguridad. Adicionalmente 4% de las personas afectadas también tuvieron que desembolsar dinero para pagar atención médica relacionada con el delito. Los porcentajes no suman 100 debido a que algunas familias tomaron más de una medida.

Costo depende del delito

El costo promedio de la inseguridad y violencia depende también del tipo de delito del que fueron víctimas las familias. Esta es la lista del monto promedio que desembolsó cada persona afectada por tipo de incidente delictivo:

- Robo total del vehículo: 31,481 pesos
- Fraude: 8,200 pesos
- Robo (carterismo, allanamientos, robo de ganado, etc): 6,479 pesos
- Asalto en transporte o vía pública: 5,670 pesos
- Extorsión: 5,367 pesos
- Robo en casa habitación: 4,938 pesos
- Amenazas verbales: 3,898 pesos
- Lesiones: 2,825 pesos
- Robo parcial de vehículo: 2,498 pesos

Estos montos son anuales; en algunos casos las familias o personas afectadas por la delincuencia tienen gastos relacionados con el delito durante más de un año. Los costos totales de la inseguridad y la violencia también puede extenderse si se considera las secuelas crónicas en la salud física y mental. Otro factor que suma al costo es el valor monetario de los tiempos, traslados y alimentación que puede generar el ejercicio de denuncia y el seguimiento a la impartición de justicia.

9 de cada 10 delitos quedan en cifra negra

En los incidentes de inseguridad y violencia en México se observa una importante cifra negra: el 90% de los delitos no se denuncian. La fraude, la extorsión, los delitos sexuales y el secuestro son los delitos con el mayor nivel de cifra negra a nivel nacional, con más del 95% de la incidencia no registrada. Las lesiones y amenazas verbales son algunos de los que presentan el menor nivel de cifra negra con cerca del 88% de los incidentes no denunciados.

Por su parte, destaca el robo de vehículo como el delito que más se denuncia entre los mexicanos. Sólo presenta un 40% de cifra negra; esto se relaciona con el requisito de la mayoría de las aseguradoras de realizar el procedimiento jurídico para hacer el pago a los usuarios. Los factores más mencionados por los mexicanos por los que no denuncian son: la falta de confianza de los mexicanos en las autoridades; los excesivos tiempos que requiere el proceso o el medio a represalias.

